



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 17 de septiembre de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Veintiocho (28) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2020 00 402 00			
DEMANDANTE	Nelson Aguilar Matta	DOC. IDENT.	7.168.408 de Tunja
DEMANDADA	CI Carbones Suramericanos S.A. PCTA Mineros del Altiplano		
ASUNTO	Culpa patronal.		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que el apoderado de la demandante allegó constancia del trámite de notificación respecto de las demandadas. Así mismo, se tiene que la demandada PCTA Mineros del Altiplano presentó contestación de demanda.

De tal suerte, verificado el citatorio enviado con destino a la demandada CI Carbones Suramericanos S.A. fue remitido a la siguiente dirección:

DESTINATARIO	BAQ	AVISOS JUDICIALES PZ: 1	
	5	Ciudad: BARRANQUILLA	
		ATLANTICO	F.P.:CONTADO
		NORMAL	M.T.:TERRESTRE
		CRA 77 B # 57 141 OFC 1003	
	C.I. CARBONES SURAMERICANOS SA		
	Tel/fax: 3690300 D.I./NIT: 3690300		
	País: COLOMBIA Cod. Postal: 0380015		
	e-mail:		

No obstante, la dirección de notificaciones judiciales registrada en el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado es la CALLE 77 B No. 57-141 OFICINA 1003 de la ciudad de Barranquilla. De tal suerte, y con la finalidad de evitar futuras nulidades, se deberá enviar nuevamente el citatorio con destino a la demandada a la dirección que obra en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Una vez se haya vencido el término del que habla el Art. 291 del C.G.P. sin que la empresa demandada hubiere comparecido notificarse personalmente del auto admisorio de la demanda, se deberá enviar el aviso de notificación del que habla Art. 29 del C.P.T. y S.S. sin necesidad de ingresar nuevamente al Despacho el proceso.

Como consecuencia de lo anterior, se dispone:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para tramite y envíe nuevamente el citatorio de notificación con destino a **CI CARBONES SURAMERICANOS S.A.**

SEGUNDO: Una vez se haya tramitado tanto el citatorio como el aviso de notificación ingresará el proceso al Despacho para tomar la decisión que en derecho corresponda y calificar los escritos de contestación de demanda presentados, de ser el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Por ESTADO N.º 160 de la fecha fue notificado el auto anterior.


ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS
SECRETARIO